

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**

Ibagué, 15 de Marzo de 2019

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 113-CENACIBAGUE-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.**

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2° del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conozca claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP 2, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

## **CAPÍTULO I**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

#### **1.1. OBJETO**

**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SERVICIOS DE SALUD**

#### **1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

##### **1.2.1 ADMISIBILIDAD**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

##### **1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- I. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 “PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS” del pliego de condiciones, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- II. Cuando no diligencie el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **COMPLETAMENTE** en el **SECOP II**.
- III. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
- IV. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- V. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- VI. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- VII. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- VIII. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
- IX. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- X. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones.
- XI. Cuando los indicadores que soportan la capacidad financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso sea menor a la requerida en cada caso.
- XII. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
- XIII. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.
- XIV. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. (CUANDO APLIQUE)



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- XV.** Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- XVI.** Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- XVII.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- XVIII.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- XIX.** No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección.
- XX.** Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.
- XXI.** La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
- XXII.** Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.
- XXIII.** Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal
- XXIV.** En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta *Artículo 5°. De la selección objetiva...Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma...*
- XXV.** Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección.
- XXVI.** Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.
- XXVII.** Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**XXVIII.** Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

**XXIX.** En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

### **1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a. Cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, conforme a los parámetros igualmente contenidos en la **PLATAFORMA SECOP 2**
- b. Porque no se presenten ofertas
- c. Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- d. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

## **CAPÍTULO II**

### **2. PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

#### **2.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

##### **2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION**

###### **2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

#### **2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única)
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditarán a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

### Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto de pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

## DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal,



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

## OFERTAS CONJUNTAS

### Oferentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas. Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única)
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proyecto de pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

#### 2.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

#### **Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ NIT. 800130740-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

**NOTA:** La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

#### **2.1.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

#### **2.1.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



#### **2.1.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

#### **2.1.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”**

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **2.1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993,

**También, deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**NOTA 1:** En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

#### **2.1.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°3 “Compromiso Anticorrupción”.

#### **2.1.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 “Pacto de Integridad”

#### **2.1.1.11. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.**

El oferente debe presentar este documento

#### **2.1.1.12. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N° 8 “CONFIDENCIALIDAD

### **2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

#### **2.1.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

| SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES. |               |                    |                |                                                                                                                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CODIGO UNSPSC | CODIGO SAP         | CODIGO DANE    | ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL                                                                 | SERVICIO         |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES                                                              | SERVICIO         |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES                                                                  | SERVICIO         |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS                                                                        | SERVICIO         |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | ATENCIÓN EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS                                                                       | SERVICIO         |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA                                           | SERVICIO         |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA                                 | SERVICIO         |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - COLPOSCOPIA                                             | SERVICIO         |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - BIOPSIA DE CUELLO UTERINO                               | SERVICIO         |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL                         | SERVICIO         |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93112<br>93191 | ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - PARTO                            | SERVICIO         |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93112<br>93191 | ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA                          | SERVICIO         |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)                                   | SERVICIO         |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199          | CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA                                                                | SERVICIO         |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93196          | CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE | SERVICIO         |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                    |       |                                                                                                                                                          |          |
|----|----------|--------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|    |          |                    |       | LAS 37 SEMANAS.                                                                                                                                          |          |
| 16 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES                                                                                                                        | SERVICIO |
| 17 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA) | SERVICIO |
| 18 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | DOPPLER GINECOLÓGICO                                                                                                                                     | SERVICIO |
| 19 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOCARDIOGRAFÍA FETAL                                                                                                                                    | SERVICIO |
| 20 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO                                                                                                                 | SERVICIO |
| 21 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO                                                                                                                | SERVICIO |
| 22 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL                                                                                                               | SERVICIO |
| 23 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL                                                                                                             | SERVICIO |
| 24 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL                                                                                                                       | SERVICIO |
| 25 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL                                                                                                                         | SERVICIO |
| 26 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRFIA)                                                                              | SERVICIO |
| 27 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA                     | SERVICIO |
| 28 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU .                                                                                                         | SERVICIO |
| 29 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)                                                        | SERVICIO |
| 30 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14 )                                                         | SERVICIO |
| 31 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | MONITOREO FETAL                                                                                                                                          | SERVICIO |
| 32 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO                                                                                                             | SERVICIO |
| 33 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | PROGRAMA MADRE CANGURO                                                                                                                                   | SERVICIO |
| 34 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA                                                                                              | SERVICIO |
| 35 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA                                                                                 | SERVICIO |
| 36 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA                                                                                                        | SERVICIO |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                    |       |                                                                                                         |          |
|----|----------|--------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 37 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA                                             | SERVICIO |
| 38 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA                                | SERVICIO |
| 39 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA                   | SERVICIO |
| 40 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA                                   | SERVICIO |
| 41 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA                      | SERVICIO |
| 42 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA                                       | SERVICIO |
| 43 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA                          | SERVICIO |
| 44 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA                                                      | SERVICIO |
| 45 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA                                                       | SERVICIO |
| 46 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA                                                                     | SERVICIO |
| 47 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA                                                                          | SERVICIO |
| 48 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA                                                                           | SERVICIO |
| 49 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA          | SERVICIO |
| 50 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA | SERVICIO |
| 51 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA                                                                     | SERVICIO |
| 52 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA                                                        | SERVICIO |
| 53 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA                                      | SERVICIO |
| 54 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA                         | SERVICIO |
| 55 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA                                          | SERVICIO |
| 56 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA                             | SERVICIO |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                    |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|----|----------|--------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 57 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERVICIO |
| 58 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO |
| 59 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERVICIO |
| 60 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERVICIO |
| 61 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | SUMINISTRO DE BIOLÓGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA                                                                                                                     | SERVICIO |
| 62 | 85121804 | ISH-20000000000000 | 93199 | SERVICIO DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA: BIOPSIAS: Simples y Múltiples; ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS: Simples y Complejos, ESTUDIO DE LÍQUIDOS CORPORALES; COLORACIONES ESPECIALES DE HISTOQUÍMICA; SERVICIO DE INMUNOHISTOQUÍMICA, INMUNOFLUORESCENCIA; , ASÍ COMO EL SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO | SERVICIO |

### Especificaciones Técnicas Adicionales.

El oferente deberá certificarse por escrito en documento independiente firmado por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen.

Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

**NOTA:** Los servicios a contratar **SÓLO SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 2001 Y 010 DE 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SI SE REQUIERE, SE REGISTRARÁ POR EL MANUAL DE MEDICAMENTOS SEÑALADO EN EL ACUERDO 052 DE 2015** o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente, cuando se requieran procedimientos y/o medicamentos que no están contemplados en los acuerdos mencionados anteriormente deberá diligenciarse el formato NO POS respectivo para su autorización. Por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo, pañales e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar.

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ÍTEM, pero a su vez debe discriminar ÍTEM por ÍTEM. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué las especificaciones técnicas son las siguientes:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, SOGCS, la totalidad de sus Características, así como de sus Componentes 1. El Sistema Único de Habilitación.- Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa, Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica,- 2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad., así como la normatividad vigente aplicable a la institución, firmado por el representante legal de acuerdo al grupo que se oferte. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse, por lo anterior se evaluarán como **cumple y no cumple**, de igual forma se verificará este cumplimiento en visita a las instalaciones del comité evaluador.

El oferente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS Y CERTIFICADAS por la autoridad competente en la ciudad de Ibagué Tolima para la prestación del servicio, por lo que adjuntará copia de los distintivos de habilitación, así como, el formulario de autoevaluación de los servicios que presta y la respectiva constancia de la última autoevaluación expedida por la secretaria de salud del Tolima.

El oferente debe estar dispuesto a visita técnica por parte de los evaluadores de los procesos, en los tiempos descritos en la contratación, así como también permitirá visitas de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia médica) por parte de los funcionarios del ESM 5175 durante la vigencia del contrato.

- Los servicios descritos anteriormente (procedimientos y actividades) son los mínimos exigidos por el ESM 5175 de acuerdo al objeto del presente proceso.
- La entidad prestadora de salud adjudataria deberá prestar los demás procedimientos y actividades médicas asistenciales de mediana y alta complejidad relacionados en el acuerdo 002 del 2001, la resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016 y los ordenados por el comité técnico científicos objetos del presente proceso.
- La institución prestadora deberá garantizar la asignación de citas con una oportunidad no mayor a ocho días, así como el tiempo de espera de resultados no podrá exceder los cinco días.
- La institución prestadora deberá garantizar la aceptación de pacientes remitidos cuando sea necesario, desde el área de prioritaria del ESM 5175 o de consulta externa.
- La institución prestadora deberá garantizar un flujo continuo de la información relevante acerca de los eventos de interés en salud pública al establecimiento de sanidad 5175, de igual forma su participación activa en los COVE ya sean de carácter municipal o departamental.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- El prestador deberá garantizar la realización idónea de los CTC (comités técnico científicos), en el momento de la prestación del servicio autorizado en caso de requerirlo el usuario del ESM 5175.
- El prestador se compromete a asistir a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM 5175.
- El prestador se compromete a entregar en forma magnética en el área de referencia y contrareferencia del ESM 5175, las guías de manejo y los protocolos de los procedimientos que se realizan en la institución.

Estos servicios deben estar avalados y orientados con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social.

- El proponente deberá presentar cronograma de visita técnica para complementar evaluación
- El oferente deberá Anexar Autoevaluación de Servicio y Portafolio Definitivo. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014.
- Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud o Constancia de Cumplimiento de la autoevaluación vigente expedida por la autoridad competente según lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social.
- Presentar el Formulario de autoevaluación de los servicios que presta según de la entidad, acorde a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación o nueva autoevaluación así como la nueva constancia (**HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO**).

## ATENCIÓN DE LOS USUARIOS

El proponente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (Decreto 1757 de 1994 Artículo 3; Decreto 1018 de 2007, Ley 1171 del 2007, Circular única 049, demás normas que las modifiquen o sustituyan), además, presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Requisitos para la atención de servicio
  - ✓ Horarios de Atención
  - ✓ La modalidad para la asignación de citas será Telefónica y Presencial
  - ✓ Entrega de instrucciones para procedimientos (cuando aplique)
  - ✓ Entrega de resultados
  - ✓ Entrega de copia de servicios prestados (Historia clínica y Epicrisis)
  - ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.
- El oferente debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas vigentes, expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC IBAGUE – ESM 5175, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar, para los servicios que deban ser subcontratados por el oferente, el oferente se obliga a tener los respectivos contratos necesarios para la prestación de servicios por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con dichos contratos.
- La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
- Cuando el usuario requiera servicio de hospitalización, EL CONTRATISTA deberá destinar una habitación de cuatro camas (en caso de no disponibilidad de la misma por falta de oferta del contratista y deba ser asignada habitación diferente, EL CONTRATISTA asumirá dicho costo y será facturado como habitación de cuatro camas), la habitación bi-personal y/o unipersonal solo se asignará cuando se requiera por la condición clínica del paciente, previa autorización del ESM 5175.
- Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen, evitando prácticas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 5175.
- Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.
- La Institución estará en la obligación de notificar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los informes correspondientes a cada especialidad para su respectivo reporte mensual, a antes de control en las fechas estipuladas.
- Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- El número de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.
- El personal que toma radiografías debe estar certificado como tecnólogo o técnico, deben tener carnet de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente según resolución de habilitación RES 2003 del 2014.
- Si el oferente cuenta con personal en entrenamiento, este debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.
- En ese sentido debe contar con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El control hospitalario y la monitorización del paciente, será realizado por el médico general, médico especialista, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.
- La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. según disponibilidad tecnológica, como también el adecuado manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos según lo establecido en la normatividad vigente aplicable al oferente, por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.
- La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.
- En la IPS deberá existir un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatómicos - patológicos y cortos punzantes, por lo que debe contar con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



roedores.

- La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente, no obligatorio, el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.
- La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la Institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pocetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.
- Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.
- En las áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.
- Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación, certificar que se cuenta con:
  - ✓ Monitor de signos vitales.
  - ✓ Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender.
  - ✓ Oxígeno y oxígeno portátil.
  - ✓ Oxímetro de pulso y tensiómetro, cuando no se encuentren incluidos en el monitor de signos vitales.
- EL oferente presentara el proceso de mantenimiento hospitalario con el cronograma de calibración de equipos biomédico y su respectivo soporte (hoja de vida )
- 



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- El oferente deberá anexar certificación que los equipos biomédicos presentados en la oferta Pertenecen a la entidad y están disponibles para prestar el servicio objeto del presente proceso
- EL oferente presentara la hoja de vida del ingeniero biomédico con la inscripción del registro INVIMA.
- Si la institución presta servicios quirúrgicos, urgencias, transfusión sanguínea, servicios hospitalarios, cuenta con fuente de energía de emergencia.
- El oferente documentara que cuenta con la siguiente dotación como mínimo  
Dotación básica para consultorio médico:
  - Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.
  - Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.
- El oferente certificara que cuenta con Equipo de reanimación con los medicamentos, soluciones y elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica, según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión, si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.
- Los oferentes documentaran que en los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, cuentan con verificación del registro expedido por el INVIMA y la fecha de expedición no inferior a dos años.
- El proponente certificara que: Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar la humedad y la temperatura.
- El oferente certificara que para la dispensación de medicamentos en los servicios de urgencias y hospitalizados, deberá llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dichos registros deben incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.
- Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con las patologías y procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.

- Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos, de igual forma deberá certificar su evaluación.
- Para los servicios de consulta externa y urgencias, se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad, accidente de trabajo y accidente de tránsito.
- Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.
- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el reúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.
- El oferente documentará que el manejo de historias clínicas y/o registros asistenciales: Se diligencia en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo con firma y sello del autor de la misma. Son oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Son diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.
- Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no, documentalmente, el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos. Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación
- **CAPACIDAD INSTALADA DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL PROCESO (CUANDO APLIQUE).**
  1. CAMAS POR CADA SERVICIO
  2. UCI NEONATAL
  3. UCI PEDIÁTRICA
  4. UCI ADULTOS
  5. UNIDAD DE HEMATOLÓGICA
  6. HOSPITALIZACIÓN GENERAL
  7. URGENCIAS (OBSERVACIÓN)



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



8. QUIROFANO
9. UNIDAD QUIRURGICA
10. UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, NEONATAL Y ADULTO
11. BANCO DE SANGRE
12. CONSULTA EXTERNA
13. PROCEDIMIENTO DE DIAGNOSTICO Y APOYO TERAPEUTICO
14. UNIDAD DE IMAGENOLOGIA
15. LABORATORIO CLINICO

- El prestador que se adjudique el contrato deberá aceptar los exámenes de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas realizadas en el ESM 5175, pues se garantiza la idoneidad de los mismos ya sea para consulta externa, urgencias, procedimientos y hospitalizaciones, en caso de que EL CONTRATISTA lo estime necesario asumirá el costo del examen repetido, y en ningún caso se facturara al ESM 5175.
- En ese mismo sentido, se aceptaran las valoraciones realizadas por los médicos especialistas del DISMED 5175, o en su defecto no cobrar la valoración inicial si se requiere algún procedimiento derivado de la consulta, así como el control postoperatorio.
- El prestador deberá regirse según lo establecido en los acuerdos N° 002 DE Abril 2001 Y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el manual de medicamentos señalado en el acuerdo 052 de 2015 y los procedimientos que estén fuera del acuerdo serán previa autorización del Comité Técnico Científico de Dirección de sanidad militar o del DISMED 5175, por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.
- El prestador deberá informar cuando un usuario del ESM 5175 pueda continuar con su tratamiento de forma domiciliaria, para gestionar con la entidad contratada para tal fin y darle de alta temprana con atención domiciliaria, de ser necesario dispensará los medicamentos necesarios para facilitar el egreso de la institución, lo anterior previamente comentado y autorizado con el DISMED 5175.
- EL oferente adjuntara el Portafolio de servicios habilitado relacionado con el objeto del presente proceso.
- El oferente deberá certificar la oportunidad en citas inmediata en casos urgencias
- El oferente debe certificar que los servicios a contratar son prestados con responsabilidad, calidades humanas y profesionales calificadas.
- El oferente debe presentar consolidados mensuales independientes de la facturación, relacionando los servicios prestados, especificando el nombre completo del paciente, documento identidad, valor del servicio.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**Procesos Administrativos:** El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores. Recurso Humano proceso de selección de personal: relación detallada de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.

El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 5175, presentando los siguientes documentos: a. Carne personal y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el contratante. b. Documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo según el caso. c. Remisión médica, si el usuario viene remitido. d. Autorización de servicios expedida por EL CONTRATANTE.

La Institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas, según lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

El oferente nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario con poder de decisión o persona encargada de la Coordinación del contrato, que actúe como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con la DGSM Establecimiento de Sanidad Militar 5175 mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios..

Certificar por escrito que la entidad cuenta con equipos digitales de alta gama, con tecnología de punta y médicos especializados que garanticen la atención adecuada, oportuna, calidad y confiabilidad de diagnóstico

## **EL PRESTADOR DEBERA ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- El oferente deberá diligenciar y anexar **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- El oferente debe tener implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES** Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el Formulario, de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No.5 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
- d. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES**, medio de mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado celebrados con entidades públicas y/o privadas, este porcentaje certificado deberá ser equivalente o mayor al cuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial asignado.

2. La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones de contratos las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

#### **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

| SEGMENTO              | FAMILIA              | CLASE                                                 | PRODUCTO                          |
|-----------------------|----------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 85 SERVICIOS DE SALUD | 8512 MEDICA PRACTICA | 851216 00 SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS DOCTORES | 85121601 SERVICIOS DE GINECOLOGIA |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.)

### 3.1.1.1. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar mediante el contrato.
2. Que todos los servicios a prestar deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a los servicios a suministrar.

### TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá su reposición en el término de doce (12) horas, previo requerimiento realizado por el Director del ESM 5175 previo concepto del supervisor del contrato, sin que incurra en costos adicionales para la CENAC-IBAGUE-ESM 5175.

**NOTA 1:** Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista

**NOTA 2:** la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

### 6.2.2.4. ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

**CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

**Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)** El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### PROPUESTA ECONOMICA

debidamente diligenciada en el Formulario Propuesta Económica y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda.

Debidamente diligenciada en el Formulario No.4 “Propuesta Económica” y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda y lista de precios diligenciada en la plataforma de SECOP II en las cuales los precios deben ser iguales, adicionalmente para efectos de la evaluación económica ANEXAR OFERTA ECONOMICA EN EXCEL.

**NOTA:** En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.4 “Valoración de la Oferta Económica” y suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 04 “Valoración de la Oferta Económica”.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)

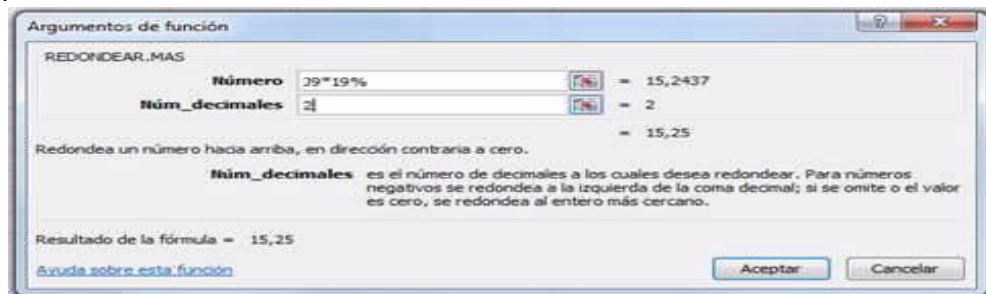


Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 04 “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

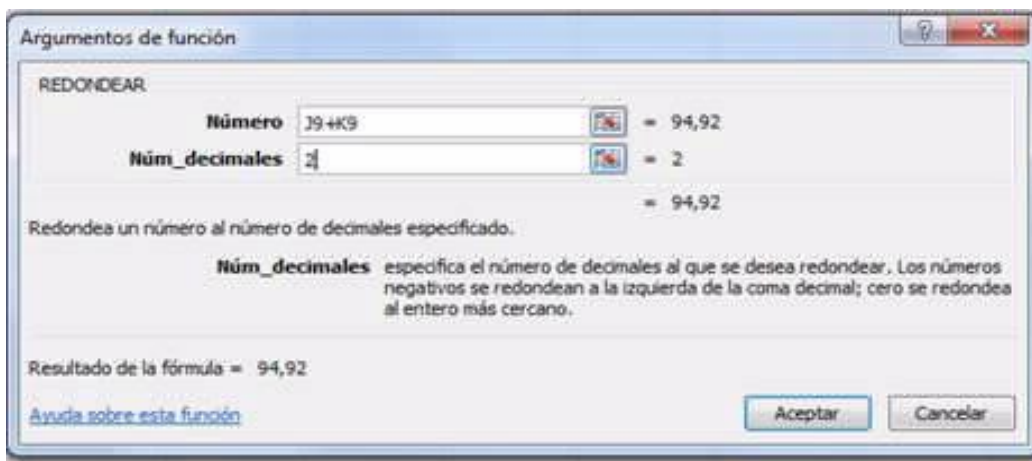
(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, I



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ÍTEMS incluido en el Formulario No 04 “Valoración de la propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 “Datos del proceso”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.
5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

## OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No 04 “Valoración de la propuesta Económica”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
- c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección.

La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**a. ETAPA PRECONTRACTUAL:**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

**b. ETAPA CONTRACTUAL:**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, no puede firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



| GARANTIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| <b>Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso                                                                   | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso                                                                                       | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros:</b> No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.         | Garantía Única    |    |    |

**NOTA 1:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

**NOTA 2:** En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**NOTA 3:** Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**NOTA 4:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**NOTA 5:** El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

**NOTA 6:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 7:** De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



**ANEXO N°. 01**  
**DATOS DEL PROCESO**

| Objeto:                                                            | CUYO OBJETO CORRESPONDE A: LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |               |                  |               |       |                                                                    |                |       |            |                  |             |  |  |  |                  |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|------------------|---------------|-------|--------------------------------------------------------------------|----------------|-------|------------|------------------|-------------|--|--|--|------------------|
| Presupuesto                                                        | <p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el <b>PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019</b>, El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de <b>OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 82.000.000,00)</b> el cual corresponde al rubro presupuestal N. A-02-02-02-009 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES de acuerdo al CDP No.16619 de fecha 11/03/2019 para la vigencia fiscal 2019.</p> <p style="text-align: center;"><b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b></p> <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>“SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES VIGENCIA 2019”</td><td>A-02-02-02-009</td><td>16SSF</td><td>POR EVENTO</td><td>\$ 82.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$ 82.000.000,00</td></tr></table> | ARTICULO PRESUPUESTAL | RUBRO         | RECURSO          | VALOR MENSUAL | VALOR | “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES VIGENCIA 2019” | A-02-02-02-009 | 16SSF | POR EVENTO | \$ 82.000.000,00 | VALOR TOTAL |  |  |  | \$ 82.000.000,00 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL                                              | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RECURSO               | VALOR MENSUAL | VALOR            |               |       |                                                                    |                |       |            |                  |             |  |  |  |                  |
| “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES VIGENCIA 2019” | A-02-02-02-009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 16SSF                 | POR EVENTO    | \$ 82.000.000,00 |               |       |                                                                    |                |       |            |                  |             |  |  |  |                  |
| VALOR TOTAL                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |               | \$ 82.000.000,00 |               |       |                                                                    |                |       |            |                  |             |  |  |  |                  |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

CDP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfigueroa      Hilde Hernando Figueroa Mujica  
 Unidad o Subunidad: 15-01-11-016      DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2019-03-11-12:44 p. m.

---

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                        |               |                          |            |                               |                                                             |
|------------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Número:                | 16619         | Fecha Registro:          | 2019-03-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE |
| Vigencia Presupuestal: | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                                                       |
| Valor Inicial:         | 82 000 000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 82 000 000,00                                               |
|                        |               |                          |            | Saldo x Comprometer:          | 82 000 000,00                                               |
|                        |               |                          |            | Uso Caja Menor:               | Ninguno                                                     |
|                        |               |                          |            | Vr. Bloqueado:                | 0,00                                                        |

---

|                                                         |       |                 |            |                                                   |  |                            |  |
|---------------------------------------------------------|-------|-----------------|------------|---------------------------------------------------|--|----------------------------|--|
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |       |                 |            | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |                            |  |
| Número:                                                 | 16719 | Fecha Registro: | 2019-03-11 | Número:                                           |  | Modalidad de contratación: |  |
|                                                         |       |                 |            |                                                   |  | Tipo de contrato:          |  |

---

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                      |                                                                   |        |                |         |                 |               |                 |               |                     |                 |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| DEPENDENCIA                                        | POSICION CATALOGO DE GASTO                                        | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE | A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | Nación | 16             | SSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| Total:                                             |                                                                   |        |                |         |                 | 82 000 000,00 | 0,00            | 82 000 000,00 | 82 000 000,00       | 0,00            |

---

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS PARA LOS USUARIOS DEL ESM IBAGUE EN LA VIGENCIA 2019

  
 CP. HERNANDO FIGUEROA MUJICA  
 Firma Responsable

**Acuerdos Marco**

En estricto cumplimiento de lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera y del concepto emitido por la Agencia Colombia Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

**Acta de inicio**

Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la constitución de la garantía única

**Plazo de Ejecución, lugar de ejecución y/o entrega**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2019 contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2018.

**EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución: Lugar de Ejecución El lugar de entrega de Prestación del Servicio será en las instalaciones propias del oferente adjudicatario.

**Plazo de Duración del contrato**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Moneda de pago:</b>   | PESOS COLOMBIANOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Forma de Pago:</b>    | <p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:</p> <p>En pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.</li> <li>• Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.</li> <li>• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>• Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.</li> </ul> <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> |
| <b>Acuerdo Comercial</b> | De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales., en virtud al presupuesto asignado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| <b>ETAPA</b>                                                | <b>FECHA</b>                                                                                                                                             | <b>LUGAR</b>                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Invitación y estudios previos en SECOP 2  | 15 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Plazo máximo Presentación de observaciones y/o aclaraciones | 18 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Plazo máximo para publicar adendas                          | 18 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Presentación de ofertas<br>Cierre Proceso                   | 19 de Marzo de 2019<br>11:00 horas                                                                                                                       | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Apertura de sobres                                          | 19 de Marzo de 2019<br>17:10 Horas                                                                                                                       | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Informe de presentación de las ofertas                      | 20 de Marzo de 2019<br>17:20 Horas                                                                                                                       | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas.       | 21 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación      | 22 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Aceptación de oferta                                        | 26 de Marzo de 2019                                                                                                                                      | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Aprobación de Pólizas                                       | El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | Portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP 2</b> |
| Acta de Inicio                                              | Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la constitución de la garantía única                                       | Central Administrativa y Contable<br>IBAGUÉ, CALLE 12 # 8 – 122<br>BARRIO ANCÓN, IBAGUÉ- TOLIMA.  |



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



## **ANEXO N°. 02** **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Ciudad y fecha

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), por medio del presente documento y conforme a los Estudios Previos e Invitación Pública del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PROCESO No. 113 CENAC-IBAGUE-ESM 5175- CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.,** me permito certificar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, que todos los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

**SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES.**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO SAP         | CODIGO DANE | ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES                                         | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|--------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL                       | SERVICIO         |
| 2    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES                    | SERVICIO         |
| 3    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES                        | SERVICIO         |
| 4    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS                              | SERVICIO         |
| 5    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS                             | SERVICIO         |
| 6    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA | SERVICIO         |
| 7    | 85121601      | ISH-20000000000000 | 93199       | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS                              | SERVICIO         |



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                    |                | ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA                                                                                                                   |          |
|----|----------|--------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 8  | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – COLPOSCOPIA                                                                                   | SERVICIO |
| 9  | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA – BIOPSIA DE CUELLO UTERINO                                                                     | SERVICIO |
| 10 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199          | PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL                                                               | SERVICIO |
| 11 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93112<br>93191 | ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO                                                                  | SERVICIO |
| 12 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93112<br>93191 | ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA                                                                | SERVICIO |
| 13 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199          | AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)                                                                         | SERVICIO |
| 14 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199          | CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA                                                                                                      | SERVICIO |
| 15 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.                       | SERVICIO |
| 16 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES                                                                                                                        | SERVICIO |
| 17 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA) | SERVICIO |
| 18 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | DOPPLER GINECOLÓGICO                                                                                                                                     | SERVICIO |
| 19 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOCARDIOGRAFÍA FETAL                                                                                                                                    | SERVICIO |
| 20 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO                                                                                                                | SERVICIO |
| 21 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO                                                                                                               | SERVICIO |
| 22 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL                                                                                                              | SERVICIO |
| 23 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL                                                                                                            | SERVICIO |
| 24 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL                                                                                                                      | SERVICIO |
| 25 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL                                                                                                                        | SERVICIO |
| 26 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196          | ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRFIA)                                                                             | SERVICIO |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                    |       |                                                                                                                                      |          |
|----|----------|--------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 27 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA | SERVICIO |
| 28 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU .                                                                                     | SERVICIO |
| 29 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)                                    | SERVICIO |
| 30 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93196 | ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14 )                                   | SERVICIO |
| 31 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | MONITOREO FETAL                                                                                                                      | SERVICIO |
| 32 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO                                                                                         | SERVICIO |
| 33 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | PROGRAMA MADRE CANGURO                                                                                                               | SERVICIO |
| 34 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA                                                                          | SERVICIO |
| 35 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA                                                             | SERVICIO |
| 36 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA                                                                                    | SERVICIO |
| 37 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA                                                                          | SERVICIO |
| 38 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                             | SERVICIO |
| 39 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                | SERVICIO |
| 40 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                | SERVICIO |
| 41 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA                                                   | SERVICIO |
| 42 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                    | SERVICIO |
| 43 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                       | SERVICIO |
| 44 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA                                                                                   | SERVICIO |
| 45 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA                                                                                    | SERVICIO |
| 46 | 85121601 | ISH-20000000000000 | 93199 | ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA                                                                                                  | SERVICIO |



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

|    |          |                      |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |
|----|----------|----------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 47 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIO |
| 48 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SERVICIO |
| 49 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIO |
| 50 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                      | SERVICIO |
| 51 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERVICIO |
| 52 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERVICIO |
| 53 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERVICIO |
| 54 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO |
| 55 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIO |
| 56 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERVICIO |
| 57 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SERVICIO |
| 58 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERVICIO |
| 59 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIO |
| 60 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SERVICIO |
| 61 | 85121601 | ISH-2000000000000000 | 93199 | SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA                                                                                                                    | SERVICIO |
| 62 | 85121804 | ISH-2000000000000000 | 93199 | SERVICIO DE LABORATORIO DE PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA: BIOPSIAS: Simples y Múltiples; ESPECÍMENES QUIRURGICOS: Simples y Complejos, ESTUDIO DE LIQUIDOS CORPORALES; COLORACIONES ESPECIALES DE HISTOQUIMICA; SERVICIO DE INMUNOHISTOQUIMICA, INMUNOFLUORECENCIA; , ASI COMO EL SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO | SERVICIO |

## Especificaciones Técnicas Adicionales.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



El oferente deberá certificarse por escrito en documento independiente firmado por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen.

Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

**NOTA:** Los servicios a contratar **SÓLO SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 2001 Y 010 DE 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SI SE REQUIERE, SE REGIRÁ POR EL MANUAL DE MEDICAMENTOS SEÑALADO EN EL ACUERDO 052 DE 2015** o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente, cuando se requieran procedimientos y/o medicamentos que no están contemplados en los acuerdos mencionados anteriormente deberá diligenciarse el formato NO POS respectivo para su autorización. Por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo, pañales e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar.

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ÍTEM, pero a su vez debe discriminar ÍTEM por ÍTEM. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué las especificaciones técnicas son las siguientes:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, SOGCS, la totalidad de sus Características, así como de sus Componentes 1. El Sistema Único de Habilitación.- Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa, Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica,- 2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad., así como la normatividad vigente aplicable a la institución, firmado por el representante legal de acuerdo al grupo que se oferte. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse, por lo anterior se evaluarán como **cumple y no cumple**, de igual forma se verificará este cumplimiento en visita a las instalaciones del comité evaluador.

El oferente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS Y CERTIFICADAS por la autoridad competente en la ciudad de Ibagué Tolima para la prestación del servicio, por lo que adjuntará copia de los distintivos de habilitación, así como, el formulario de



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



autoevaluación de los servicios que presta y la respectiva constancia de la última autoevaluación expedida por la secretaria de salud del Tolima.

El oferente debe estar dispuesto a visita técnica por parte de los evaluadores de los procesos, en los tiempos descritos en la contratación, así como también permitirá visitas de auditoria (habilitación, calidad y pertinencia medica) por parte de los funcionarios del ESM 5175 durante la vigencia del contrato.

- Los servicios descritos anteriormente (procedimientos y actividades) son los mínimos exigidos por el ESM 5175 de acuerdo al objeto del presente proceso.
- La entidad prestadora de salud adjudicataria deberá prestar los demás procedimientos y actividades médicas asistenciales de mediana y alta complejidad relacionados en el acuerdo 002 del 2001, la resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016 y los ordenados por el comité técnico científicos objetos del presente proceso.
- La institución prestadora deberá garantizar la asignación de citas con una oportunidad no mayor a ocho días, así como el tiempo de espera de resultados no podrá exceder los cinco días.
- La institución prestadora deberá garantizar la aceptación de pacientes remitidos cuando sea necesario, desde el área de prioritaria del ESM 5175 o de consulta externa.
- La institución prestadora deberá garantizar un flujo continuo de la información relevante acerca de los eventos de interés en salud pública al establecimiento de sanidad 5175, de igual forma su participación activa en los COVE ya sean de carácter municipal o departamental.
- El prestador deberá garantizar la realización idónea de los CTC (comités técnico científicos), en el momento de la prestación del servicio autorizado en caso de requerirlo el usuario del ESM 5175.
- El prestador se compromete a asistir a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM 5175.
- El prestador se compromete a entregar en forma magnética en el área de referencia y contrareferencia del ESM 5175, las guías de manejo y los protocolos de los procedimientos que se realizan en la institución.

Estos servicios deben estar avalados y orientados con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social.

- El proponente deberá presentar cronograma de visita técnica para complementar evaluación
- El oferente deberá Anexar Autoevaluación de Servicio y Portafolio Definitivo. De acuerdo a lo establecido en el Resolución 2003 de 2014.
- Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud o Constancia de Cumplimiento de la autoevaluación vigente expedida por la autoridad competente según lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- Presentar el Formulario de autoevaluación de los servicios que presta según de la entidad, acorde a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación o nueva autoevaluación así como la nueva constancia (**HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO**).

## ATENCIÓN DE LOS USUARIOS

El proponente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable (Decreto 1757 de 1994 Artículo 3; Decreto 1018 de 2007, Ley 1171 del 2007, Circular única 049, demás normas que las modifiquen o sustituyan), además, presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Requisitos para la atención de servicio
  - ✓ Horarios de Atención
  - ✓ La modalidad para la asignación de citas sera Telefónica y Presencial
  - ✓ Entrega de instrucciones para procedimientos (cuando aplique)
  - ✓ Entrega de resultados
  - ✓ Entrega de copia de servicios prestados (Historia clínica y Epicrisis)
  - ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.
- El oferente debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.
  - Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas vigentes, expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
  - MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC IBAGUE – ESM 5175, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, por lo que la institución se obliga a prestar o subcontratar el servicio requerido, **para lo cual la Institución debe informar y obtener la respectiva autorización** del Establecimiento de Sanidad Militar, para los servicios que deban ser subcontratados por el oferente, el oferente se obliga a tener los respectivos contratos necesarios para la prestación de servicios por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con dichos contratos.
  - La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
  - Cuando el usuario requiera servicio de hospitalización, EL CONTRATISTA deberá destinar una habitación de cuatro camas (en caso de no disponibilidad de la misma por falta de oferta del contratista y deba ser asignada habitación diferente, EL CONTRATISTA asumirá dicho costo y



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



será facturado como habitación de cuatro camas), la habitación bi-personal y/o unipersonal solo se asignará cuando se requiera por la condición clínica del paciente, previa autorización del ESM 5175.

- Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen, evitando prácticas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 5175.
- Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.
- La Institución estará en la obligación de notificar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los informes correspondientes a cada especialidad para su respectivo reporte mensual, a antes de control en las fechas estipuladas.
- Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
- La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- El número de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.
- El personal que toma radiografías debe estar certificado como tecnólogo o técnico, deben tener carnet de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente según resolución de habilitación RES 2003 del 2014.
- Si el oferente cuenta con personal en entrenamiento, este debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.
- En ese sentido debe contar con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- El control hospitalario y la monitorización del paciente, será realizado por el médico general, médico especialista, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.
- La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones, según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. según disponibilidad tecnológica, como también el adecuado manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos según lo establecido en la normatividad vigente aplicable al oferente, por lo que deberá certificar en documento independiente junto con los respectivos soportes y anexos y bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.
- La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.
- En la IPS deberá existir un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatómicos - patológicos y cortos punzantes, por lo que debe contar con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.
- La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente, no obligatorio, el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el reúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.
- La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la Institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pocetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.
- En las áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.
- Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación, certificar que se cuenta con:
  - ✓ Monitor de signos vitales.
  - ✓ Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender.
  - ✓ Oxígeno y oxígeno portátil.
  - ✓ Oxímetro de pulso y tensiómetro, cuando no se encuentren incluidos en el monitor de signos vitales.
- EL oferente presentara el proceso de mantenimiento hospitalario con el cronograma de calibración de equipos biomédico y su respectivo soporte (hoja de vida )
- 
- El oferente deberá anexar certificación que los equipos biomédicos presentados en la oferta Pertenecen a la entidad y están disponibles para prestar el servicio objeto del presente proceso
- EL oferente presentara la hoja de vida del ingeniero biomédico con la inscripción del registro INVIMA.
- Si la institución presta servicios quirúrgicos, urgencias, transfusión sanguínea, servicios hospitalarios, cuenta con fuente de energía de emergencia.
- El oferente documentara que cuenta con la siguiente dotación como mínimo Dotación básica para consultorio médico:
  - Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.
  - Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.
- El oferente certificara que cuenta con Equipo de reanimación con los medicamentos, soluciones y elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica, según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión, si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



silla de ruedas.

- Los oferentes documentaran que en los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, cuentan con verificación del registro expedido por el INVIMA y la fecha de expedición no inferior a dos años.
- El proponente certificara que: Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar la humedad y la temperatura.
- El oferente certificara que para la dispensación de medicamentos en los servicios de urgencias y hospitalizados, deberá llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dichos registros deben incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.
- Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con las patologías y procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.
- Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos, de igual forma deberá certificar su evaluación.
- Para los servicios de consulta externa y urgencias, se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad, accidente de trabajo y accidente de tránsito.
- Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.
- Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el reúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.
- El oferente documentara que el manejo de historias clínicas y/o registros asistenciales: Se



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



diligencia en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo con firma y sello del autor de la misma. Son oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Son diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.

- Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no, documentalmente, el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos. Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación
- **CAPACIDAD INSTALADA DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL PROCESO (CUANDO APLIQUE).**

1. CAMAS POR CADA SERVICIO
2. UCI NEONATAL
3. UCI PEDIATRICA
4. UCI ADULTOS
5. UNIDAD DE HEMATOLÓGICA
6. HOSPITALIZACION GENERAL
7. URGENCIAS (OBSERVACION)
8. QUIROFANO
9. UNIDAD QUIRURGICA
10. UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, NEONATAL Y ADULTO
11. BANCO DE SANGRE
12. CONSULTA EXTERNA
13. PROCEDIMIENTO DE DIAGNOSTICO Y APOYO TERAPEUTICO
14. UNIDAD DE IMAGENOLOGIA
15. LABORATORIO CLINICO

- El prestador que se adjudique el contrato deberá aceptar los exámenes de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas realizadas en el ESM 5175, pues se garantiza la idoneidad de los mismos ya sea para consulta externa, urgencias, procedimientos y hospitalizaciones, en caso de que EL CONTRATISTA lo estime necesario asumirá el costo del examen repetido, y en ningún caso se facturara al ESM 5175.
- En ese mismo sentido, se aceptaran las valoraciones realizadas por los médicos especialistas del DISMED 5175, o en su defecto no cobrar la valoración inicial si se requiere algún procedimiento derivado de la consulta, así como el control postoperatorio.
- El prestador deberá registrarse según lo establecido en los acuerdos N° 002 DE Abril 2001 Y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el manual de medicamentos señalado en el acuerdo 052 de 2015 y los procedimientos que estén fuera del acuerdo serán previa



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



autorización del Comité Técnico Científico de Dirección de sanidad militar o del DISMED 5175, por lo que no podrá formular medicamentos fuera de este o comerciales, así como elementos de aseo e higiene personal y todos los servicios y tecnologías incluidos en la lista de exclusiones según la resolución 5267 de 2017, así como alimentación suplementaria.

- El prestador deberá informar cuando un usuario del ESM 5175 pueda continuar con su tratamiento de forma domiciliaria, para gestionar con la entidad contratada para tal fin y darle de alta temprana con atención domiciliaria, de ser necesario dispensará los medicamentos necesarios para facilitar el egreso de la institución, lo anterior previamente comentado y autorizado con el DISMED 5175.
- EL oferente adjuntará el Portafolio de servicios habilitado relacionado con el objeto del presente proceso.
- El oferente deberá certificar la oportunidad en citas inmediata en casos urgencias
- El oferente debe certificar que los servicios a contratar son prestados con responsabilidad, calidades humanas y profesionales calificadas.
- El oferente debe presentar consolidados mensuales independientes de la facturación, relacionando los servicios prestados, especificando el nombre completo del paciente, documento identidad, valor del servicio.

**Procesos Administrativos:** El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujos gramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores. Recurso Humano proceso de selección de personal: relación detallada de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.

El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 5175, presentando los siguientes documentos: a. Carne personal y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el contratante. b. Documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo según el caso. c. Remisión médica, si el usuario viene remitido. d. Autorización de servicios expedida por EL CONTRATANTE.

La Institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas, según lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



El oferente nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario con poder de decisión o persona encargada de la Coordinación del contrato, que actúe como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con la DGSM Establecimiento de Sanidad Militar 5175 mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios..

Certificar por escrito que la entidad cuenta con equipos digitales de alta gama, con tecnología de punta y médicos especializados que garanticen la atención adecuada, oportuna, calidad y confiabilidad de diagnóstico

### **EL PRESTADOR DEBERA ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- El oferente deberá diligenciar y anexar **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES** Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el Formulario, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- e. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- f. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- g. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No.5"ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
- h. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES**, medio de mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado celebrados con entidades públicas y/o privadas, este porcentaje certificado deberá ser equivalente o mayor al cuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial asignado.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

2. La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones de contratos las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

### **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

| SEGMENTO              | FAMILIA              | CLASE                                                 | PRODUCTO                          |
|-----------------------|----------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 85 SERVICIOS DE SALUD | 8512 MEDICA PRACTICA | 851216 00 SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS DOCTORES | 85121601 SERVICIOS DE GINECOLOGIA |

**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.)

#### 3.1.1.2. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

3. Que ampare la calidad de los servicios a prestar mediante el contrato.
4. Que todos los servicios a prestar deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a los servicios a suministrar.

#### TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá su reposición en el término de doce (12) horas, previo requerimiento realizado por el Director del ESM 5175 previo concepto del supervisor del contrato, sin que incurra en costos adicionales para la CENAC-IBAGUE-ESM 5175.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

**NOTA 1:** Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista

**NOTA 2:** la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

#### **6.2.2.4. ORIGEN DEL MATERIAL**

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)





- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, XXXXXXX (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, xxxxxxx (unidad ejecutora), en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXXXXX No. \_\_\_\_/ 201\_\_\_\_, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.
- n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – xxxx (unidad ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de folderes en los que es presentada la oferta) folderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

## FORMILARIO No. 02



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

**BENEFICIARIO CUENTA SIIF  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**

**CIUDAD** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

**Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera**

**Apertura** \_\_\_\_\_ **Cancelación** \_\_\_\_\_

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)**

**Entidad o Beneficiario** \_\_\_\_\_ **NIT** \_\_\_\_\_

**Dirección** \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_ **Fax** \_\_\_\_\_  
**Departamento** \_\_\_\_\_ **Ciudad** \_\_\_\_\_ **Municipio** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico** \_\_\_\_\_

**Denominación de la cuenta marque con X**

**Corriente** \_\_\_\_\_  
**De ahorros** \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO**

**Entidad financiera** \_\_\_\_\_ **Código** \_\_\_\_\_  
**Sucursal** \_\_\_\_\_ **Código** \_\_\_\_\_ **ciudad** \_\_\_\_\_  
**Dirección** \_\_\_\_\_ **telefono** \_\_\_\_\_ **fax** \_\_\_\_\_  
**Número de la Cuenta** \_\_\_\_\_  
(Adjuntar original de certificación bancaria)

**NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO**

**Solicitud Aprobada** \_\_\_\_\_

VoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto

**Solicitud Rechazada** \_\_\_\_\_

VoBo

Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta.

**OBSERVACIONES**

**FIRMA**

**FORMULARIO N° 3  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ,, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX – CENAC IBAGUE – SANIDAD - 2018 para la celebración de un contrato estatal para el suministro del material objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 098 – CENAC IBAGUE – SANIDAD – 2018, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxx – CENAC IBAGUE – SANIDAD – 2018

## CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



## EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

# ESPACIO EN BLANCO



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, GENÉTICA MÉDICA Y DEMÁS SUPRAESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ATENCIÓN EN UCI NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

## **FORMULARIO N° 04** **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ  
Ciudad

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Proyecto de pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de \_\_\_\_\_ pesos m/cte (\$) discriminado de la siguiente manera:

# **OFERTAR SOBRE LA LISTA DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO SECOP 2**



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

### **FORMULARIO N°. 05** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

| CLASE DE DOCUMENTO<br>(CONTRATO, FACTURA ...) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO<br>(DEL SOPORTE) | NOMBRE<br>(nombre del comprador) | TEL/<br>DIR |
|-----------------------------------------------|-----|--------|-------|------------------------|----------------------------------|-------------|
|                                               |     |        |       |                        |                                  |             |

#### **NOTA: ADJUNTAR**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_

SOCIEDAD REPRESENTADA: \_\_\_\_\_

### **FORMULARIO N°. 6** **PACTO DE INTEGRIDAD**



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso \_\_\_\_\_, para el suministro de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
  - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
  - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
  - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



- b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.
- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
  - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
  - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

- d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.  
  
En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes de febrero de 2018.



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



## FORMULARIO No.8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACION

\_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, con  
domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando en nombre  
\_\_\_\_\_ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con el, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente

Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad \_\_\_\_\_



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 113 CENACIBAGUE-DISAN-ESM5175-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, MEDICINA MATERNO FETAL O PERINATOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GENETICA MEDICA Y DEMAS SUPRAESPECIALIDADES PEDIATRICAS, ATENCION EN UCI NEONATAL Y PEDIATRICA EN ESTAS SUPRAESPECIALIDADES PARA USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2019.

## FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACION:

### ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

**Coronel. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**  
Gerente del Proyecto

**Coronel ALVARO ENRIQUE GOMEZ FRANCO**  
Director Central Administrativa y Contable - CENAC IBAGUÉ

**SMSM. CACERES ORJUELA CRISTIAN**  
**MEDICO ESM 5175**  
Comité Técnico Estructurador

**ASE.OSCAR GOMEZ JARAMILLO**  
Comité Económico Estructurador

**ASJ.LUISA MENDEZ BOCANEGRA**  
Comité Jurídico Estructurador

**SMSM. BOCACHICA GARZON JENNY**  
**ENFERMERA JEFE**  
**ESM 5175**  
Comité Técnico Estructurador



**Por mi patria, mi lealtad es el honor**

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA

Dirección página web .[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – Correo: [cenacibagué@ejercito.mil.co](mailto:cenacibagué@ejercito.mil.co)

